

	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 17 ADSCRITA A LA GESTION FINANCIERA COBRO COACTIVO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA AMB, INFORMA:

Que la (el)(los) deudora (or)(es) **ROSA HIMELDA REYES CRISTANCHO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.545.564, por concepto de infracción a normas de transporte que se relaciona(n) a continuación; está(n) siendo ejecutado(s) por éste despacho a través de la Jurisdicción coactiva, toda vez que no fue posible notificar personalmente la(el) **Auto de Mandamiento de Pago de fecha 30 de agosto de 2022**, teniendo en cuenta que se envió por correo certificado "notificación por correo" de fecha 21 de noviembre de 2022 con **CD-11975** fue **DEVUELTA** por la empresa de correos contratada por la entidad para dichos efectos. En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se da aviso sobre éstos hechos a:

No.	COBRO COACTIVO		PLACA	CONTRIBUYENTE Y/ O DEUDOR
	RAD.	AÑO		
1	3593	2022	SXR-571	ROSA HIMELDA REYES CRISTANCHO

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
 PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
 EXPEDIENTE: 3593-2022**

Que la suscrita Profesional Universitario adscrita a la Dependencia de Gestión Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, se permite informar que no obstante haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 826, 565 y 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes de dicha normativa; se procede de conformidad a los postulados legales vigentes, a transcribir la parte resolutive del **Auto de Mandamiento de Pago de fecha 30 de agosto de 2022**, así como publicar copia íntegra del acto administrativo en mención, en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad, en los siguientes términos:

"(...) Por lo antes expuesto, éste Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, a cargo y en contra de **ROSA HIMELDA REYES**



	PROCESO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: SAF-FO-140
	NOTIFICACION POR AVISO COACTIVO	VERSION: 01

CRISTANCHO, identificado con C.C.: 23.545.564, por concepto de infracción a normas de transporte, en cuantía de **SETECIENTOS OCHENTA UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE, (\$781.242,00)** por concepto de sanción, por concepto de intereses la suma de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$31.380,00)** para un total a la fecha de liquidación en mención de **OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE (\$812.622,00)** por los conceptos señalados en la parte motiva del presente auto, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total de la Obligación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al(los) ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección obrante en el expediente, para que comparezca(n) dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en los artículos 826, 566 y 568 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado
EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
 Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

El presente AVISO se fija, el día **veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en la página electrónica del Área Metropolitana de Bucaramanga y en un lugar de acceso al público de esta entidad.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día de la publicación del aviso, iniciando el término de quince (15) días para proponer excepciones legales, el día **veintisiete (27) de abril del año en curso**, inclusive.


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
 Prof. Universitario
 Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Expediente: 3593
 Proyectó: Katerine Larrotta Barajas- Abogada CPS- Cobro Coactivo-SAF

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OPÓN - PIEDICRESTA</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO-059
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	VERSION: 03

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO RADICADO No. 3593-2022

Bucaramanga, Treinta (30) de Agosto (08) de dos mil veintidós (2022).

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1066 de 2006, el Decreto 4473 de 2006, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario, Acuerdos Metropolitanos Nros. 0006 del 15 de abril de 2008 y 026 del 21 de octubre de 2013, y las Resoluciones metropolitanas Nro. 001697 del 12 de septiembre de 2014, N° 000110 del 28 de enero de 2020 y N° 000520 del 12 de Julio de 2021.

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la resolución N° **000657** de **fecha 24 de Agosto de 2021**, debidamente ejecutoriada y liquidación de fecha 09 de Junio de 2022, titulo ejecutivo complejo que especifica el gravamen, capital, mora, tasa de intereses, interés, en el que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y en contra de **ROSA HIMELDA REYES CRISTANCHO**, identificado con **C.C.: 23.545.564**, en calidad de deudores por concepto de infracción a normas de transporte, en cuantía de **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE, (\$781.242,00)** por concepto de sanción, por concepto de intereses la suma de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (\$31.380,00)** para un total a la fecha de liquidación en mención, de **OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE, (\$812.622,00)**, documentos que prestan merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago, incluidos los interés generados hasta la fecha de la cancelación total de la obligación.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, a cargo y en contra de **ROSA HIMELDA REYES CRISTANCHO**, identificado con **C.C.: 23.545.564**, por concepto de infracción a normas de transporte, en cuantía de **SETECIENTOS OCHENTA UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE, (\$781.242,00)** por concepto de sanción, por concepto de intereses la suma de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/TE (\$31.380,00)** para un total a la fecha de liquidación en mención, de **OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE, (\$812.622,00)**, por los conceptos señalados en la parte motiva del presente auto, más los intereses generados hasta la fecha y los que se causen hasta el momento del pago total de la Obligación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, así como las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago personalmente al(los) ejecutado(s), su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección obrante en el expediente, para que comparezca(n) dentro de los



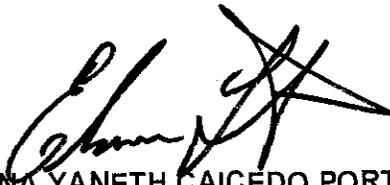
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORÓN - PRESEQUESTA</small>	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CODIGO: GAF-FO-059
	AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	VERSION: 03

diez (10) días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en los artículos 826, 566 y 568 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor(es) que dispone(n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer las excepciones legales que estime(n) pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDNA YANETH CAICEDO PORTILLA
Prof. Univ. Gestión Financiera – Cobro Coactivo

Proyectó: Liz Mónica León Saavedra.- Contratista S.A.F. 